



**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, DE FECHA DE 7 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PERIODO Y UN LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO POR INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA COVID-19 PARA LAS CONVOCATORIAS DE EXÁMENES DE LAS ASIGNATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2021-22 DE LAS TITULACIONES DE GRADO.**

Dada la situación sanitaria actual derivada de la COVID-19 y conforme a lo acordado en la reunión mantenida por los Ministerios competentes en Sanidad, Educación y Universidades y las Comunidades Autónomas, de establecer un periodo para la programación de nuevas fechas de examen para un llamamiento extraordinario por incidencias derivadas del COVID-19, que podrán solicitar los estudiantes que acrediten la imposibilidad de asistir a las convocatorias por causas derivadas de la COVID-19, este Vicerrectorado

**RESUELVE**

1. Los estudiantes que en las fechas establecidas por los centros para la convocatoria ordinaria no puedan asistir a los exámenes por causas derivadas de la COVID-19, debidamente justificadas, podrán examinarse en los plazos fijados para la convocatoria extraordinaria (del 28 de enero al 8 de febrero), considerándose esta convocatoria como ordinaria a efectos de actas.
2. Los estudiantes que hagan uso de la convocatoria ordinaria en la fecha de la extraordinaria podrán, en caso de no superar la asignatura, solicitar un nuevo llamamiento extraordinario por incidencia por COVID-19 que se realizará del 14 al 26 de febrero.
3. En los casos en que la imposibilidad de asistir a los exámenes por incidencia derivada de la COVID-19 sea en la convocatoria extraordinaria, los estudiantes podrán acogerse también al llamamiento extraordinario del punto anterior.
4. Podrán acogerse a lo referido en los apartados anteriores, aquellos estudiantes que sean positivos por COVID-19 en el periodo que comprende los siete días anteriores a la fecha y hora de inicio del correspondiente examen.
5. Los estudiantes que quieran hacer uso de la convocatoria ordinaria en los plazos de la extraordinaria, así como aquellos que quieran hacer uso del llamamiento extraordinario

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/n3K0pgXHXaau4iWvR7lvw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>



n3K0pgXHXaau4iWvR7lvw==



por incidencia COVID-19, deberán presentar una solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (CAU, <https://otrspas.ual.es/otrs/customer.pl/>), identificándose con sus claves de campus virtual, dirigida a “Mi Secretarí@ (ARATIES)”, antes del 23 de enero y del 9 de febrero, respectivamente, indicando la titulación y las asignaturas afectadas, y adjuntando la correspondiente justificación consistente en un certificado de caso positivo en COVID-19.

6. Las solicitudes admitidas se comunicarán a los centros con el objeto de que las pongan en conocimiento de los profesores responsables de las asignaturas, así como para que fijen las fechas y horarios de realización del examen del llamamiento extraordinario por incidencias COVID-19, en el periodo establecido en esta resolución, del 14 al 26 de febrero, debiendo dar la suficiente publicidad a los mismos. En los casos en que la solicitud se realice por un único estudiante, la fecha y la hora pueden ser acordadas por el profesor y el estudiante, y deberá ser comunicada al centro.
7. Los estudiantes que por alguna de las causas sobrevenidas incluidas en el artículo 10 del Reglamento de Evaluación y Calificación de los Estudiantes no puedan presentarse a los exámenes oficiales de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberán acogerse a los procedimientos y fechas de las evaluaciones por incidencias establecidos en los puntos anteriores.
8. Los plazos para entrega de actas de la convocatoria ordinaria se mantienen, ahora bien, los profesores responsables tendrán que realizar las diligencias de modificación al acta en el caso de que algún estudiante use la convocatoria extraordinaria como ordinaria.
9. Los plazos de entrega de actas de la convocatoria extraordinaria se amplían hasta 7 días naturales después de la fecha del examen del llamamiento extraordinario en el caso que fuese necesario su realización.

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

[Firmado digitalmente]

Fdo.: María Angustias Martos Calabrús

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/n3K0pgXHXaau4iWvR7lvw==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

07/01/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

n3K0pgXHXaau4iWvR7lvw==

PÁGINA

2/2



n3K0pgXHXaau4iWvR7lvw==